

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000870

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VOLECAM S.A. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Octubre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 188 de 13 de febrero de 2007 y 224 de 28 de Febrero de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-07031 de 17 de enero del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VOLECAM S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

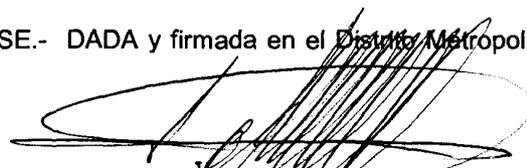
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Noveno y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil codificado, el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos otorgada el 13 de noviembre de 2003, que mediante escritura pública de 17 de mayo de 2006, conferida ante el Notario Décimo Sexto del mismo Distrito, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de marzo de 2007



Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO (E)

FRB/lmg.
EXP. 89769
Tr. 01.1.06.000294

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 821 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 2 de MAR 2007 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO